



2 de mayo de 2013
Circular N° SBP-DR-0059-2013

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 0003-2013

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido el Acuerdo No. 003-2013 de 16 de abril de 2013, por medio del cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo No. 005-2009 sobre Bienes Inactivos.

Dicha modificación consiste en la incorporación de un párrafo a través del cual se establece que la diligencia de notificación a la cual se refiere el citado artículo no será realizada por los bancos cuando se trate de cuentas cuyos montos sean iguales o inferiores a veinte balboas (B/. 20.00).

En dichos casos, la institución bancaria procederá a incorporar estas cuentas en el Formulario de Cuentas Inactivas SB (CUIN) según lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo No. 005-2009, a fin que esta Superintendencia realice Inspección Especial y posteriormente ordene, en los casos que proceda, el traspaso de los fondos al Banco Nacional de Panamá.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 003-2013

/yg

